



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.795/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 795/17 de 01 de Marzo de 2017, que apruébese las Bases de Licitación para el llamado de Propuesta Pública N° 12/17, denominado " Constructora Plaza los Ríos, Alto Hospicio", ID 3447-22-LR17; Decreto Alcaldicio N° 1.029/17 de 15 de Marzo de 2017, que modifica el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 12/17, denominado " Constructora Plaza los Ríos, Alto Hospicio", en el título xx, Artículo 140; Decreto Alcaldicio N° 1.034/17, de 15 de Marzo de 2017, que modifica el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 12/17, denominado " Constructora Plaza los Ríos, Alto Hospicio", en el Artículo 37° N° 6); Decreto Alcaldicio N° 1.310/17 de 31 de Marzo de 2017, que modifica el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 12/17, denominado " Constructora Plaza los Ríos, Alto Hospicio", en el Artículo 30°, 34°, 37° N° 6), 99° y 133° de las Bases Administrativas; Decreto Alcaldicio N° 1348/17 de 07 de Abril de 2017 de 05 de Abril de 2017, , que modifica el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 12/17, denominado " Constructora Plaza los Ríos, Alto Hospicio", en Título x, de la Evaluación; Decreto Alcaldicio N° 2.189/17 de 07 de Junio de 2017, que adjudica a **Sociedad Constructora Covima Ltda.**, la Propuesta Pública N° 12/17, denominada "Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio", ID N° 3447-22-LR17; Decreto Alcaldicio N° 2.325/17, de fecha 19 de Junio de 2016, el cual aprueba el contrato de suministro de servicios con **Sociedad Constructora Covima Ltda.**, adjudicado a la Propuesta Pública N° 12/17, denominado "Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.340/17 de 20 de Junio de 2017, el cual corrige el Decreto Alcaldicio N° 2.325/17, que aprueba el contrato de ejecución de obras con la empresa; Memorando N° 1.820/17 de 07 de Noviembre de 2017, de Secretaria Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección de Obras Municipales; Presupuesto de la Empresa **Sociedad Constructora Covima Ltda.**; Memorando N° 2008/17 de 06 de Diciembre de 2017, de la Secretaria Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita trato directo con dicho proveedor, para complementar la obra del Proyecto Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio, a fin de realizar un mejoramiento integral de la obra; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Correo Electrónico de fecha 07 de Diciembre de 2017, de la Secretaria Comunal de Planificación, en el cual corrige el plazo de ejecución de la obra.

DECRETO:

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 4.795/17), página 2 de 3.-

1.- Determinase como indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con **Sociedad Constructora Covima Ltda.**, representada por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, ambos con domicilio en Frei Alto Hospicio, Iquique; para complementar la obra del Proyecto denominada "**Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio**", a fin de realizar un mejoramiento integral de la obra, adicionales a los contratados mediante adjudicación de Propuesta Pública N° 012/17, "**Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio**", ID N° 3447-22-LR17. La razón de la contratación directa obedece a que el servicio requerido es conexo al prestado principalmente por la Empresa; cuyo suma asciende a un monto total de **\$9.805.600, (Nueve millones ochocientos cinco mil, Seiscientos Pesos), Impuestos Incluidos**, y un plazo de ejecución de obra complementaria de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

2.- Contrátase por trato directo a **Sociedad Constructora Covima Ltda.**, ya individualizada, para complementar la obra del Proyecto denominada "**Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio**" a fin de realizar un mejoramiento integral de la obra, con los servicios que se indican a continuación adicionales a los contratados mediante adjudicación de Propuesta Pública N° 12/17, "**Construcción Plaza Los Ríos, Alto Hospicio**", ID N° 3447-22-LR17:

Ejecución de Muro Contención Tipo 1 en Eje// Eje 6. Para confinar rampa proyectada y plataforma de zona de juegos.

- ✓ Ejecución de muro de contención Tipo 1 de 2.23 metros. Debido a que al demoler estructuras existentes de monolito las vigas y muros de cierre perimetral de sede quedan a la vista y sin soporte.
- ✓ Muro de contención Tipo 1 adicional de 5.20 metros para conseguir que la rampa del Eje // Eje A cuente con pendiente de 10% y logre su alcance en la vereda. A causa de desnivel de vereda de -50 cms respecto al nivel 0.00 mts, lo cual no permite lograr el 10% de rampa. Construcción de radier.
- ✓ Aumentar 1 metro de muro de las 3 jardineras del Eje 5, debido a desniveles + 1.00 metros.
- ✓ Aumentar excavación, moldaje y hormigón especificado en bases de licitación, a la vez aumentando en 3 grados para absorber los desniveles.
- ✓ Reforzar fundaciones de viviendas aleñadas en un largo de 9.20 metros. Considerar pendiente de 10% hasta llegar nivel de radier de baldosa. Se debe ejecutar muro de contención tipo 1.

3.- El monto señalado en el numeral uno (01) del presente decreto, será cancelado previa aprobación de los servicios entregados por la unidad técnica a cargo del contrato, en los

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 4.795/17), página 3 de 3.-

mismos términos y condiciones definidos para éste, y según lo establecido en el Artículo 86° de Bases Administrativas de Licitación.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del anexo de contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

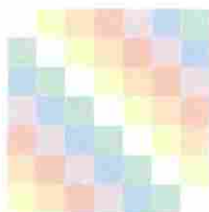
5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.005., del Presupuesto Salud vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Por lo tanto, don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control
Encargado Portal



Multicultural

